

AVISO No 46– JULIO 2024 / CONCESIÓN

La suscrita asesora Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber que el Señor **ELI GALLARDO ANGEL**, identificado con cedula 3.77.581 de Tubará, d en su calidad de Representante Legal y propietario, presento ante esta Capitanía de Puerto, solicitud de concesión para el proyecto denominado “**HOSTAL RESTAURANTE LAS MARIMAR**”; el cual se ubica sobre terrenos con características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar, en el sector de Palmarito, en el municipio de Tubará, departamento del Atlántico. El mencionado proyecto abarca un área de 8228,1 Mt² y contara con un Restaurante de dos niveles, 06 cabañas, 30 kioscos en la zona de playa, 20 carpas, 01 cancha, parqueaderos, 01 baño, 01 garita de vigilancia, puente, 01 kiosco de artesanía, 01 cuarto de gas, 01 kioscos comedor de playa, elementos que serán utilizados para la prestación de servicios asociados al turismo de sol y playa. El área solicitada se ubica en las siguientes coordenadas:

Tabla 1. COORDENADAS ÁREA SOLICITADA
Sistema de Coordenada

PTO	CTM 12 ORIGEN UNICO		COORDENADAS WGS 84	
	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
0	2762635,025	4775889,176	10° 53' 40.027" N	75° 3' 4,170" W
1	2762680,413	4775877,436	10° 53' 41.502" N	75° 3' 4,567" W
2	2762730,957	4775852,731	10° 53' 43.142" N	75° 3' 5,392" W
3	2762671,852	4775969,992	10° 53' 41.244" N	75° 3' 1,517" W
4	2762769,247	4775910,241	10° 53' 44.401" N	75° 3' 3,506" W

Tabla 2. LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA

RESTAURANTE HOSTAL LAS MARIMAR		
ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
0	Norte	Mar Caribe
1	Sur	Vía y Cercado
2	Este	Playa Marítima
3	Oeste	Playa Marítima

AVISO No 046- JULIO /CONCESIÓN



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Barranquilla

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección .
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente AVISO el trece (13) del mes de julio del 2024 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.



MARIHANA CABRERA OLARTE

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO el día primero (01) días del mes agosto de 2024 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.



MARIHANA CABRERA OLARTE

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

AVISO No 046- JULIO /CONCESIÓN



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Barranquilla**

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección .
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co